

**Resolución Nro. IESS-HD-CH-AD-2021-0011-R**

**Quito, D.M., 27 de mayo de 2021**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

**Que**, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperar con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación,

**Resolución Nro. IESS-HD-CH-AD-2021-0011-R**

**Quito, D.M., 27 de mayo de 2021**

éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);

**Que**, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “ Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

**Que**, el Manual de reformas al PAC socializado mediante Memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2020-0109-M señala en lo referente a la Reforma al Plan Anual de Contratación:

*“[...] Cambio o modificación que efectúa la unidad requirente del plan anual de contratación, mediante resolución motivada debidamente oficializada por el sistema de gestión documental.*

*Cuando un procedimiento de contratación requiera de una reforma ésta deberá ser previa a la publicación del proceso en el portal de compras públicas, y se origina por:*

*Cambio de precios unitarios y/o totales*

*Cambio de cantidad.*

*Cambio, inclusión o eliminación objeto de contratación. Cambio en el tipo de adquisición*

*Cambio de CPC.*

*Cambio de tipo de procedimiento de contratación Agrupación y/o desagrupación de objetos de contratación. Cambio en el cuatrimestre programado de contratación.*

*Cambio de código y/o nombre de partidas presupuestarias.[...]”*

*“[...] Previo a iniciar un proceso de contratación se debe verificar que la necesidad conste en el PAC aprobado, de ser necesario debe solicitar una reforma al PAC, ya que en ningún caso la resolución motivada de reforma al PAC podrá ser posterior al inicio del proceso de contratación.[...]”*

**Resolución Nro. IESS-HD-CH-AD-2021-0011-R**

**Quito, D.M., 27 de mayo de 2021**

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, el Mgs. Carlos Luis Tamayo Delgado, Director General Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resuelve **ARTÍCULO 1.- ARTÍCULO 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende a USD. 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) de acuerdo a la siguiente información (...)**”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: “(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

**Que**, en el Art. 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar al Director Nacional de Servicios Corporativos la coordinación y aprobación de las reformas al Plan Anual de Compras – PAC, a nivel Central.*”

**Que**, en el Art. 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a nivel desconcentrado quien haga sus veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos y a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado.*”

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2021-0072-M, de 18 de enero de 2021, el Ing. Diego Alejandro Robalino Dominguez, Director Administrativo Hospital del Día Chimbacalle, Encargado, pone en conocimiento para el cumplimiento y socializar con sus equipos de trabajo. Mediante memorando N° IESS-DNPL-2021-0058-M, de fecha 15 de enero de 2019, suscrito por la Mgs. María Antonia Romero Vásquez, Directora Nacional De Planificación, remite oficialmente el Plan Anual de Contratación 2021 Aprobado y menciona (...) *En cumplimiento a lo establecido en la Disposición General Primera de la resolución administrativa Nro. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, por medio del presente me permito informar que El Plan Anual de Contratación 2021 se*

**Resolución Nro. IESS-HD-CH-AD-2021-0011-R**

**Quito, D.M., 27 de mayo de 2021**

*remite a través de Sistema de Planificación, Seguimiento y Evaluación; para lo cual cada uno de los Centros de Responsabilidad Presupuestaria (...).*

**Que**, de acuerdo a Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, socializada mediante memorando Nro.

IESS-HD-CH-DA-2021-0538-M, de fecha 28 de abril de 2021, conforme a las delegaciones realizadas por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según Art. 9.- Delegar a nivel desconcentrado, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2021-0554-M, de 29 de abril de 2021, el Ing. Diego Alejandro Robalino Dominguez, Director Administrativo Hospital del Día Chimbacalle, Encargado, delego a nivel desconcentrado al Ing. Eduardo Pachacama para que suscriba las resoluciones motivadas en lo que corresponde a las modificaciones al plan anual de contrataciones del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Chimbacalle.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DM-2021-0471-M, de 26 de mayo de 2021, la Lcda. Sonia Janeth Diaz Lamar, Responsable de Enfermería, CCQA (Hospital del Día) Chimbacalle, solicita: la aprobación del Informe Técnico que se anexa y la elaboración de la Resolución Motivada, para proceder a reformar el Plan Anual de Contratación 2021 a fin de canalizar la futura contratación: "Adquisición de soluciones antisépticas y desinfectantes.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DM-2021-0471-M el área requirente anexó el informe técnico NRO. 004-2021-ENF;

**Que**, el Informe Técnico NRO. 004-2021-ENF *concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada"*.

**Que**, el Informe Técnico Nro. 004-2021-ENF *el Ing. Eduardo Pachacama, realiza la revisión del informe técnico; en tal virtud, se procede con la elaboración de la resolución respectiva;*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018;

**RESUELVE:**

## Resolución Nro. IESS-HD-CH-AD-2021-0011-R

Quito, D.M., 27 de mayo de 2021

**Art.1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Lcda. Sonia Janeth Diaz Lamar, Responsable de Enfermería, CCQA (Hospital del Día) Chimbacalle.

NOMBRE DE LA UNIDAD: ENFERMERÍA  
 MES Y AÑO DE REPORTE: MAYO 2021  
 FECHA: 26-05-2021

### DISMINUYASE

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO NÚM. DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO DE CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD PROGRAMADA ACTUAL	VALOR UNITARIO TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO DE CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	
1	530809	PARACETAMOL MEDICAMENTOS LIQUIDO ORAL BIEN 120 MG 5 ML.	BIEN	INFIMA CUANTIA		3520000062	C1, C2, C3	UNIDAD 3041	0,5400	1642,26	530809	PARACETAMOL MEDICAMENTOS LIQUIDO ORAL BIEN 120 MG 5 ML.	BIEN	INFIMA CUANTIA		3520000062	C1, C2, C3	UNIDAD 1	426,74	426,74
TOTAL DISMINUCION AL PAC: 1.215,52										1642,26										

### INCREMENTESE

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO NÚM. DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO DE CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD PROGRAMADA ACTUAL	VALOR UNITARIO TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO DE CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	
1	530809	ALCOHOL ETILICO LIQUIDO MEDICAMENTO OCTANED 70 por BIEN 1000 ML. frasco x 1.000 ml.	BIEN	INFIMA CUANTIA		347904211	C1, C2, C3	UNIDAD 143	3,9000	561,99	530809	ALCOHOL ETILICO LIQUIDO MEDICAMENTO OCTANED 70 por BIEN 1000 ML. frasco x 1.000 ml.	BIEN	INFIMA CUANTIA		241100011	C2	UNIDAD 143	3,4800	497,64
2	530809	CLORHEXIDINA BIEN solución JABONOSA 4 por ciento	BIEN	INFIMA CUANTIA		347904211	C1, C2, C3	UNIDAD 73	17,4100	1270,93	530809	CLORHEXIDINA BIEN solución JABONOSA 4 por ciento	BIEN	INFIMA CUANTIA		3526090199	C2	UNIDAD 68	20,0000	1360,00
3	530809	POVIDONA IODADA MEDICAMENTO LIQUIDO CUTANED 7,50 por ciento YODO	BIEN	INFIMA CUANTIA		347904211	C1, C2, C3	UNIDAD 834	1,4117	1177,36	530809	POVIDONA IODADA MEDICAMENTO LIQUIDO CUTANED 7,50 por ciento YODO	BIEN	INFIMA CUANTIA		342301312	C2	UNIDAD 834	1,3000	1084,20
4	530809	POVIDONA IODADA MEDICAMENTO LIQUIDO CUTANED 10 por ciento	BIEN	INFIMA CUANTIA		347904211	C1, C2, C3	UNIDAD 1484	0,4348	645,24	530809	POVIDONA IODADA MEDICAMENTO LIQUIDO CUTANED 10 por ciento	BIEN	INFIMA CUANTIA		342301312	C2	UNIDAD 1484	1,3000	1929,20
TOTAL INCREMENTO AL PAC: 1.215,52										3655,52										

**Art.2.-** Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria al que pertenece la unidad requirente que solicita la reforma, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Solicitar a la unidad requirente el envío de la confirmación mediante correo electrónico a la siguiente dirección [sonia.diaz@iess.gob.ec](mailto:sonia.diaz@iess.gob.ec) de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Resolución Nro. IESS-HD-CH-AD-2021-0011-R**

**Quito, D.M., 27 de mayo de 2021**

**Comuníquese y Publíquese.-**

Dada, en *el Distrito Metropolitano de Quito, 27 de mayo de 2021*, por delegación /designación a nivel desconcentrado del Ing. Diego Alejandro Robalino Dominguez, Director Administrativo Hospital del Día Chimbacalle, Encargado.

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Eduardo Patricio Pachacama Guallichico  
**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN, ENCARGADO**

Copia:

Señor Ingeniero  
Diego Alejandro Robalino Dominguez  
**Director Administrativo Hospital del Día Chimbacalle, Encargado**

Señor Economista  
Freddy Leonardo Sigcho Alvarado  
**Responsable de Adquisiciones, encargado**